



DRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 500-2025-CCO-UNJ

Jaén, 30 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 325-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025, Carta de Renuncia, de fecha 07 de julio de 2025, del Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi, Oficio N° 183-2025-UNJ/FI/DACBYA, recepcionado con fecha 10 de julio de 2025, del Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, Oficio N° 474-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 15 de julio de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Acuerdo N° 616-2025-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 162-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, a la Phd. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 30 de julio de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 500-2025-CCO-UNJ

30-JULIO-2025

organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, se resuelve, APROBAR, el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 187-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 231-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR la "COMISIÓN ENCARGADA DE LA CATEGORIZACIÓN DE PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 325-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR de manera excepcional y por necesidad de servicio, la contratación de 30 docentes, para el dictado de las asignaturas en las diferentes Escuelas Profesionales de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, para el Semestre Académico 2025-I y con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo de 2025 al 31 de julio de 2025, conforme al siguiente detalle:

(...)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

N°	(1) Docente	(2) Perfil Profesional	(3) Clasificación	(4) Plaza en el AIRSH	(5) Observación
16	Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi	Ing. Químico Estudios Concluidos de Maestría	DC B1 (32 horas)	HABILITACIÓN PROVISIONAL	POR CREAR

Asimismo, en su Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve, AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén la elaboración de la planilla provisional en el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPP Web) de los diez (10) docentes contratados, para el Semestre Académico 2025-I, con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo de 2025 hasta la conclusión del procedimiento administrativo de creación de plazas ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) con Hoja de Ruta - HR N° 090783-2025; docentes que se encuentran detallados en el ítem (5) del Artículo Primero de la presente Resolución, identificados como "OBSERVACIÓN: POR CREAR", conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS					
N°	(1) Docente	(2) Perfil Profesional	(3) Clasificación	(4) Plaza en el AIRSH	(5) Observación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 500-2025-CCO-UNJ

30-JULIO-2025

7	Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi	Ing. Químico Estudios Concluidos de Maestría	DC B1 (32 horas)	HABILITACIÓN PROVISIONAL	POR CREAR
---	-----------------------------------	--	------------------	--------------------------	-----------

Del mismo modo, en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 325-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025, en su Artículo Tercero, se resuelve, AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la utilización de las plazas vacantes de Docentes tipo DC A1, DC B1, DC B2, DC B3 del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP para atención de Docentes contratados, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución. A su vez, en su Artículo Cuarto, se resuelve, ESTABLECER que los docentes están obligados a presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, sus documentos legalizados ante Notario Público, certificadas por la entidad de origen o certificada por el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, de verificarse la presentación de documentación adulterada o falsa, será causal de nulidad de su contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder. Asimismo, en su Artículo Quinto, se resuelve, ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución a fin de garantizar el dictado de asignaturas en el Semestre Académico 2025-I, en el marco de la autonomía universitaria, por necesidad institucional y el interés superior del estudiante;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 07 de julio de 2025, el Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi comunica al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, su Renuncia como Docente Contratado para el dictado de los Cursos de Química General de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, por razones estrictamente personales;

Que, mediante Oficio N° 183-2025-UNJ/FI/DACBYA, recepcionado con fecha 10 de julio de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la Carta de Renuncia del Docente Contratado Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi, el cual dictaba el Curso de Química General de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 474-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 15 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidenta Académica, la renuncia del Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi, contratado de manera excepcional y por necesidad de servicio para el dictado de Cursos para el Semestre Académico 2025-I, de acuerdo a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 325-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2025, para que tenga a bien brindar su atención y trámite correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emite el Acuerdo N° 616-2025-SO-CCO-UNJ: por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI, como Docente Contratado DC B1 para el dictado de los Cursos de Química General del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de julio de 2025. Asimismo, RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI, por su labor efectuada como Docente Contratado DC B1 para el dictado de los Cursos de Química General del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de esta Casa Superior de Estudios. A su vez, DECLARAR VACANTE la Plaza Docente DCB1, con Código AIRHSP 000200, a partir del 17 de julio de 2025. Asimismo, AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que efectúe, la baja definitiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 500-2025-CCO-UNJ

30-JULIO-2025

Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, del Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI, por motivo de renuncia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI, como Docente Contratado DC B1 para el dictado de los Cursos de Química General del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI, por su labor efectuada como Docente Contratado DC B1 para el dictado de los Cursos de Química General del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE la Plaza Docente DCB1, con Código AIRHSP 000200, a partir del 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que efectúe, la baja definitiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, del Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI, por motivo de renuncia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Ph. D. Mary Flor Césare Corral
PRESIDENTA (e)